49036 - Reglas sobre el apedreamiento del yamarat en representación de otra persona

Pregunta

Apedreé el yamarat en representación de una persona que era demasiado anciana. ¿Qué debo hacer?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si la persona que le delegó la tarea de apedrear el yamarat en su nombre no puede hacerlo por las dificultades y por la muchedumbre, está permitido que lo apedree en su nombre. Usted mencionó que la persona es anciana, entonces es probable que no lo pueda hacer por sí solo.

En Fataawa al-Laynah al-Daa'imah, 11/286 dice lo siguiente:

Si una persona no puede apedrear el yamarat entonces debe designar a alguien para que lo haga en su nombre. El yamarat al-'Aqabah y los demás son todos iguales en este aspecto. La persona debe designar a alguien de confianza y que esté realizando el Hayy ese año…

Basados en ésto, su apedreamiento del yamarat en nombre de esa persona anciana es aceptable y usted no tiene que hacer nada.

Cada vez que usted apedree el yamarat, debe apedrearlo en primer lugar por usted mismo y luego en representación de la otra persona, y ésto debe ser así en cada uno de los yamarat. No tiene que apedrearlos a los tres en su nombre y luego regresar y apedrear de nuevo a los tres en nombre de la otra persona, más bien puede apedrear a cada uno en su nombre y en el del otro en una parada. Pero debe empezar haciéndolo por usted mismo.

Vea también la pregunta número 36853.

Y Allah sabe mejor.